

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los³ días del mes de enero de dos mil uno, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)** y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A., en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A., en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas las **PARTES**, quienes, luego de sucesivas reuniones de negociación, **MANIFIESTAN**:

La **EMPRESA**, dentro del plan de reestructuración al que se encuentra abocada, con el objeto de superar las dificultades coyunturales por las que atraviesa la industria automotriz en general y Volkswagen Argentina S.A. en particular, ha resuelto ofrecer al personal jornalizado (Planta Pacheco), con expreso reconocimiento de su antigüedad y por ende de los derechos que por la misma ha adquirido, la posibilidad de ser transferido, en adelante la **TRANSFERENCIA**, a su planta fabril ubicada en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, planta dedicada en su integridad a la fabricación de transmisiones y que se encuentra en proceso de expansión. La **TRANSFERENCIA**, será exclusivamente a **tareas de producción**, ya que es en esa área en la cual Planta Córdoba, requiere nuevo personal.

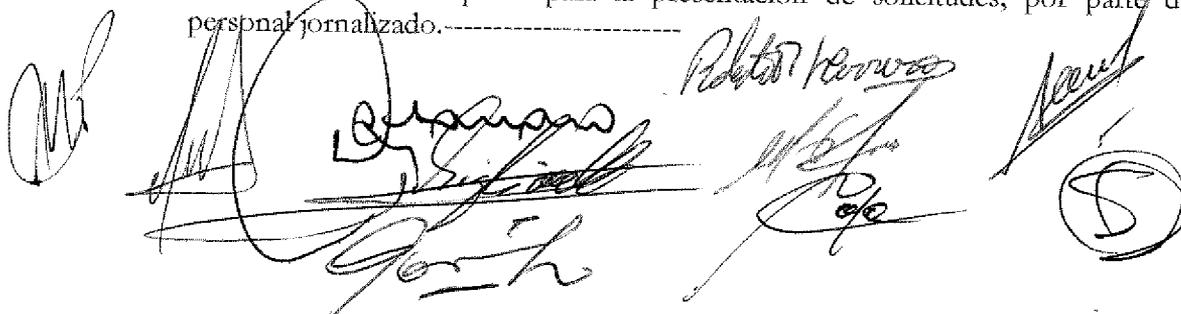
Con ese objeto, ha puesto en conocimiento de los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, la posibilidad de efectuar el **TRASLADO**, cuyas características y modalidades, consensuadas entre las **PARTES**, se explicitan en las cláusulas que se transcriben a continuación.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes las **PARTES**:

ACUERDAN

PRIMERA: La **EMPRESA**, utilizando los medios de comunicación que estime mas convenientes, pondrá en conocimiento de la totalidad de su personal jornalizado, la posibilidad de **TRANSFERENCIA**, a partir del día de la firma de la presente Acta-Acuerdo, y hasta el día 31 de enero de 2001. -----

SEGUNDA: La **EMPRESA** recibirá de su personal jornalizado las solicitudes de los interesados en la **TRANSFERENCIA** hasta el día 28 de febrero de 2001, a efectos de realizar el análisis de las mismas. En la fecha citada, vencerá indefectiblemente el plazo para la presentación de solicitudes, por parte del personal jornalizado. -----



TERCERA: La **EMPRESA** asume el compromiso de brindar un asesoramiento integral al personal interesado en la **TRANSFERENCIA**, asesoramiento que será prestado por los Departamentos de Recursos Humanos de Planta Pacheco y de Planta Córdoba, con especial hincapié en cuestiones inmobiliarias y temas escolares, sin perjuicio de las dudas que de otros ordenes pueda razonablemente plantear el personal.-----

CUARTA: La **EMPRESA**, tomará a su cargo el gasto que demande un *viaje de reconocimiento* por parte del trabajador interesado (y su cónyuge en caso de matrimonios), por el término de cinco días, incluyendo, el traslado por vía aérea, estadía y movilidad.-----

QUINTA: En caso que al trabajador le sea aceptada la solicitud de **TRANSFERENCIA**, la empresa le abonará, con una anticipación de 48 hs. al viaje, una gratificación por única vez y con motivo de su traslado de \$ 5.000 (pesos cinco mil) quedando a cargo también de la **EMPRESA**, los gastos que demande la mudanza y traslado del trabajador y sus familiares directos. Asimismo el trabajador transferido dispondrá de 5 días de estadía paga y licencia paga para su relocalización en el lugar de destino.-----

SEXTA: La **EMPRESA**, subsidiará al trabajador que optare por la **TRANSFERENCIA**, y por un período de *seis meses*, el alquiler de su vivienda de acuerdo con la siguiente escala: **a.-** Trabajador soltero \$ 200 por mes, **b.-** Trabajador casado sin hijos \$ 250 por mes y **c.-** Trabajador casado con hijos \$ 300 por mes. A efectos del cobro del subsidio antedicho, el trabajador deberá presentar a la empresa el correspondiente contrato de locación de su vivienda familiar.-----

SEPTIMA: El trabajador al que le sea aceptada la **TRANSFERENCIA**, gozará de una estabilidad laboral de tres años contados desde su inicio de actividades en la Planta Córdoba, Quedan exceptuados de la presente estipulación aquellos eventuales distractos que obedezcan a causales disciplinarias debidamente justificadas, originadas con posterioridad a la firma de la presente y que, por su gravedad, no consientan la prosecución de la relación laboral y que serán puestas en conocimiento de los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** a los efectos de su tratamiento.-----

OCTAVA: Asimismo se establece que, una vez aceptada por **LA EMPRESA** la **TRANSFERENCIA**, el destino de labor del trabajador será la Planta Córdoba. No obstante ello al trabajador se le reconocerá un "*período de adaptación*" de seis meses, contados a partir de iniciar actividades en la mencionada Planta. En el transcurso de dicho período, por propia decisión, el trabajador solo tendrá derecho con fundamento en la falta de adaptación- a solicitar su desvinculación, percibiendo, en tal supuesto la totalidad de las indemnizaciones legales, como si se

Roberto Ferrero

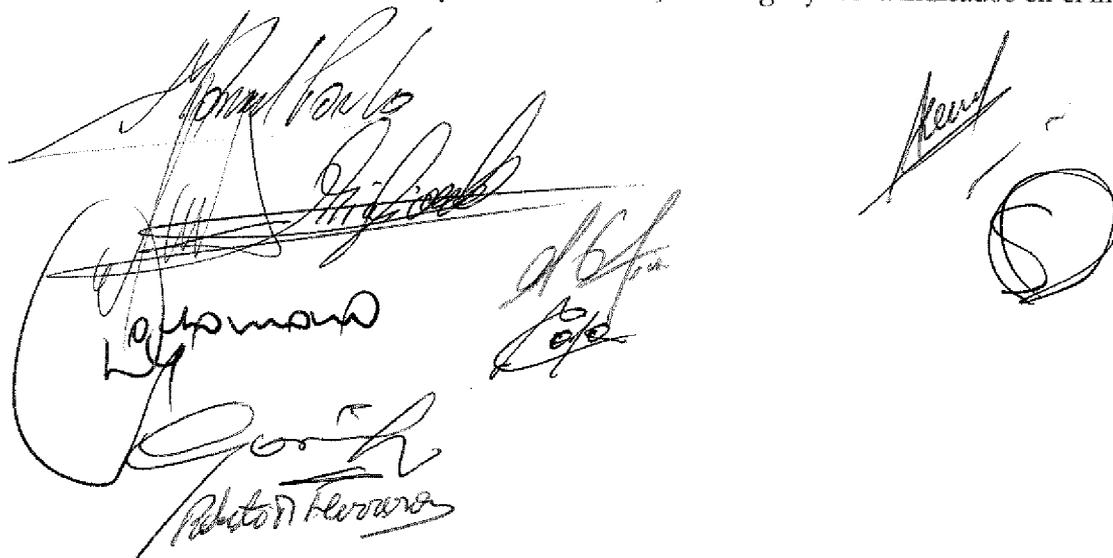
tratara de un despido incausado, calculadas de acuerdo con las remuneraciones que percibía en Planta Pacheco al momento en que se le aceptara la transferencia.-

NOVENA: En caso que el trabajador al que se le acepte la **TRANSFERENCIA**, así lo solicite, la **EMPRESA** le otorgará un crédito, con destino a la compra de una vivienda equivalente a su remuneración bruta mensual, normal y habitual multiplicada por la cantidad de años de antigüedad y con una tasa de interés preferencial. Se establece asimismo, que la cuota mensual de amortización de dicho crédito y de sus intereses, en ningún caso superará el equivalente al 20% de la remuneración mensual del trabajador. La **EMPRESA** determinará las garantías que le serán requeridas al trabajador para el otorgamiento del crédito antedicho.

DECIMA: Si se presentare el caso de un trabajador que, al solicitar la **TRANSFERENCIA**, y con motivo del asesoramiento al que se refiere la cláusula **TERCERA**, tomara conocimiento de una diferencia en menos en su remuneración, ya sea por diferencias en los básicos de convenio a igual categoría y/o por adicionales del Convenio Colectivo de Trabajo 8/89E, que no estén contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo 13/89E, las **PARTES** y el trabajador interesado se reunirán con el objeto de buscar las soluciones mas favorables para que este último pueda efectuar su traslado.

DECIMAPRIMERA: La **PARTES** en forma conjunta, presentarán este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, a los fines de su homologación, sin perjuicio de lo cual lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para la **PARTES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1197 del Código Civil.

No siendo para mas y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.





Expt. N° 1.037.115/01

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril del año 2001, siendo las 16:00 horas, comparece ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, ante mí, Secretaria de Conciliación Graciela H. CAMISASSA, en representación de SMATA el Sr. Héctor CASTILLO, DNI N° 07.758.226 en calidad de Subsecretario de Convenios y Leyes, con la acreditación de la personería que invoca en Expte. N° 42.014/96; en representación de la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., el Dr. Miguel WUST, DNI 11.499.523 con poder a su favor, que en copia se agrega a estas actuaciones.---

Abierto el acto por la Funcionaria actuante y cedida la palabra a la parte sindical, ésta de común acuerdo manifiestan: Que vienen a presentar a fin de ser agregado a estas actuaciones, el original del acuerdo conforme a lo requerido en el dictamen obrante a fs. 5 de estas actuaciones, al mismo han arribado en forma directa, y fuera del ámbito de este Ministerio, entre la presentación de la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REP. ARG. conjuntamente con la Comisión Interna de Reclamos de la misma empresa, el mencionado acuerdo consta de tres (3) fojas útiles.-----

Acto seguido las partes ratifican todas y cada una de sus cláusulas y solicitan la homologación del mismo.-----

No teniendo más que tratarse, siendo las 18:30 horas se da por finalizado el acto y previa lectura del acta firma los comparecientes en señal de conformidad ante mí que certifico.---

PARTE SINDICAL

GRACIELA H. CAMISASSA
Dto. Relaciones Laborales N° 2

PARTE EMPRESARIA